

EXP 276983/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA) "

N°255

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA).", Expte. N.º 276983/25

## RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TATACUA presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ, EDUARDO RAMON, M.I. N.º 20.819.246; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. FERNANDEZ, HERNAN ARNALDO, M.I. N.º 40.507.501; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MARTINEZ, MARIA MERCEDES, M.I. N.º 13.376.374; 2) CANTEROS, JUAN JOSE, M.I. N.º 21.016.592; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) RUIZ DIAZ, JUANA, M.I. N.º 11.615.357; 2) IBARRA, MATIA EMMANUEL, M.I. N.º 40.123.356.
  - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276975/25

"FRENTE TATACUACEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA)"

N°238

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "FRENTE TATACUACEÑO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA). ", Expte. N° 276975/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TATACUA presentada por la

ALIANZA "FRENTE TATACUACEÑO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ANDERSSON, CESAR ANTONIO, M.I. N.º 31.481.579; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. SIMONIN, PABLO ENRIQUE, M.I. N.º 33.408.637; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) CANTEROS, AMADO, M.I. N.º 12.933.906; 2) CAÑETE, CARLA LUCILA, M.I. N.º 38.878.315; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) IBARRA, GUSTAVO ARIEL, M.I. N.º 37.882.332; 2) ANDERSSON, YESSICA SOLEDAD, M.I. N.º 40.507.600.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 276955/25

"TATACUA RENACE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA)"

N°471

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "TATACUA RENACE S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUA).", Expte. N.º 276955/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

#### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TATACUA presentada por la

ALIANZA "TATACUA RENACE" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. MACIEL, RODOLFO RAMON, M.I. N.º 37.244.856; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GONZALEZ, FERNANDO LUIS, M.I. N.º 27.734.018; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, OSVALDO ARIEL, M.I. N.º 27.936.263; 2) ORTIZ, VILQUI VALERIA, M.I. N.º 39.520.419; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ALEGRE, ROMINA ANAI, M.I. N.º 37.882.324; 2) MANCILLA, RODRIGO MARTIN, M.I. N.º 42.098.322.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





# 

EXP 276693/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUÁ) "

N°96

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (TATACUÁ).", Expte. N° 276693/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

#### **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a INTENDENTE, VICE

INTENDENTE Y CONCEJALES del Municipio de TATACUA. presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sra. ESCOBAR, KARINA SOLEDAD M.I. N°30.252.732; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. MOREYRA, RAMON DE JESUS .M.I. N°32.232.302; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ESCOBAR, ELBA ESTELA M.I. N°27.073.983; 2) RUIDIAZ, ANTONIO CATALINO M.I. N°16.272.148; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FERNANDEZ, LUCIA BEATRIZ M.I. N°38.878.312 .; 2). RUIZ DIAZ, ALEXIS LUIS M.I. N°41.070.688.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese electrónicamente al apoderado de marras.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

